

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000284

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000770 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: FARLAB, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M16000063

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2999227	AGUA DESTILADA NO ESTERIL. DEPOSITO DE 1 GALON O MAS	GLN	684	\$ 1.500000	\$ 1,026.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AGUA DESTILADA NO ESTERIL. DEPOSITO DE 1 GALON O MAS

DESCRIPCION COMERCIAL: AGUA DESTILADA NO ESTERIL. ENVASE PLASTICO DE 1 GALON O BIDON DE 5 GALONES

MARCA DEL PRODUCTO: FARLAB

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN LA ORDEN DE COMPRA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILDES; PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS CALEND. CONT. A PART. DE LA FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS

NUMERO REGISTRO CSSP: LA DNM CONFIRMA QUE NO REQUIERE REGIST. COMO INSUMO MEDICO.

REPRESENTADO: FARLAB - EL SALVADOR

NOMBRE DEL FABRICANTE: FARLAB, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: GALON O BIDON DE 5 GALONES

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: H.R. SANTA ANA Y U.M. ATLATL.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2016 DESP. DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

AGUA DESTILADA NO ESTERIL ENVASE PLASTICO DE 1 GALON O BIDON DE 5 GALONES, FORMA DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA - LABORATORIO CLINICO : 1°. Entrega CANT.150 - 30 días calend. desp. De legalizar la orden de compra / 2°. Entrega CANT.162 - 120 días calend. desp. De legalizar la orden de compra. UNIDAD MEDICA ATLATL - LABORATORIO CLINICO : 1°. Entrega CANT.180 - 30 días calend. desp. De legalizar la orden de compra / 2°. Entrega CANT.192 - 120 días calend. desp. De legalizar la orden de compra. La DNM confirma en correo de fecha 07/04/2016 que el producto AGUA DESTILADA NO ESTERIL no requiere registro como insumo médico VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 1,026.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE Abril de 2016

Sofia Lorena de Rivas
 ISSS.
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]
 FARLAB, S.A. DE C.V.
 8:50 a.m.

Recibi original de orden de compra
 [REDACTED]
 FARLAB, S.A. DE C.V.
 28/4/16
 8:50
 8:50



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

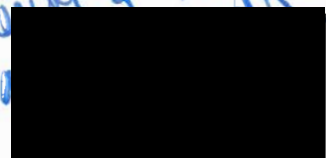
ANEXO
ORDEN DE COMPRA No. 4616000294
LIBRE GESTIÓN No. 1M16000063

Forma de pago: crédito 30 días.
 Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Varias entregas:

- Factura duplicado cliente.
- Actas de recepción.
- Orden de compra.
 - Copia si es entrega parcial.
 - Original si es última entrega.
- Cuadro de entregas y saldos.

Recibo de cotización vigente.

oe
Recibo original de

 Licda. Ana...
 FARLAB, S.A. DE...
 28/4/2014
 4:50 a.m.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrato se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuvieren pendiente de pago.

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN DE LABORATORIO CLINICO H.R. DE SANTA ANA Y ALMACEN LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN DE LABORATORIO CLINICO H.R. DE SANTA ANA Y ALMACEN LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

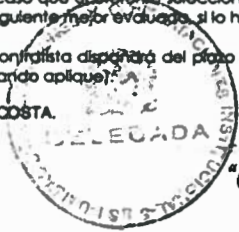
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispone del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

PACOSTA.



Sofia
 Lic. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"